

Expediente: 1751/24

Carátula: LAZARTE PABLO GABRIEL C/ GALLO CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254986586 - LAZARTE, PABLO GABRIEL-ACTOR

90000000000 - GALLO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1751/24



H106018568491

JUICIO: LAZARTE PABLO GABRIEL c/ GALLO CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1751/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Presento a despacho e informo a S.S. que en la providencia de fecha 23/06/2025 puntos 3 y 4, se ha omitido consignar el N° de cuenta judicial desde la cual se transferirán los montos indicados a la cuenta del letrado Walter Daniel Ibri y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Es cuanto debo informar.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado por la actuaria. Déjese sin efecto los puntos 3, 4 y 5 del proveído de fecha 23/06/2025 ordenándose en sustitutiva:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209591209757**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$70.253,71.-** en concepto de **pago parcial de planilla de actualización de honorarios**, ya deducidos los aportes del 8% (\$76.362,73.- de honorarios menos \$6.109,02.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BVVA de titularidad del letrado **IBRI, WALTER DANIEL - M.P. N°4806**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20254986586**, CBU: **0170070140000076349159**, CTA. n° **70-763491/5**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209591209757**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$13.745,29.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.636,27.- equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$6.109,02.- por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° **362200100005531**, CBU **2850622330001000055312**, CUIT: **33539645159** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. MDLAM - 1751/24

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$109.390,39

Monto depositado \$83.999,00

Honorarios (bruto) \$76.362,73

10% \$7.636,27

8% \$6.109,02

Transferencia caja \$13.745,29

Total orden de pago \$70.253,71

Saldo de honorarios a cobrar \$33.027,66

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.